

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
FUNDACION ACDI/VOCA L.A  
NIT 901.210.177-4**

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 1819 de 2016, Decreto Reglamentario 2150 del 20 de diciembre de 2017 y demás normas vigentes sobre la materia, en especial lo solicitado por el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y con el fin de solicitar la permanencia en el Régimen Tributario Especial, de la **FUNDACION ACDI/VOCA L.A, NIT. 901.210.177-4** para el año 2024.

**CERTIFICA QUE:**

1. La **FUNDACION ACDI/VOCA L.A, NIT. 901.210.177-4** ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios:
  - a. Que los excedentes del año 2023 no fueron distribuidos ni directa, ni indirectamente, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice.
  - b. Que la **FUNDACION ACDI/VOCA L.A, NIT. 901.210.177-4** no realizó pagos por concepto de prestación de servicios, honorarios, comisiones, intereses, bonificaciones especiales y cualquier otro tipo de pagos a sus fundadores y al representante legal su única remuneración correspondió a salario.



- c. Los pagos laborales realizados bajo cualquier modalidad a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales no exceden el 30% del gasto total de **FUNDACION ACDI/VOCA L.A, NIT. 901.210.177-4**.
- d. Respecto al pago por concepto de parafiscales y de seguridad social se emitió opinión en el Dictamen en el capítulo Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.
- e. Las actividades realizadas por la **FUNDACION ACDI/VOCA L.A, NIT. 901.210.177-4** corresponden a una o varias de las actividades meritorias señaladas en el Artículo 359 del Estatuto Tributario.
- f. Conforme al Acta No. 14 del 20 de marzo de 2024, en reunión del Consejo de Fundadores se aprueba la reinversión de Excedentes del año 2023 por valor de \$1.110.557.317.
- g. Se presentó oportunamente la declaración del impuesto sobre la renta y complementario del año gravable 2023 con el Formulario 110 N° 1117607922699 con fecha del 29 de abril de 2024, donde se generó una renta exenta por valor de \$1.110.642.000 para efectos del proceso de actualización del Régimen Tributario Especial (RTE).

La anterior certificación se expide en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. Alfonso C.', written over a light blue background.

Maria del Pilar Alfonso Calvo

Revisor Fiscal

TP No. 176180-T

Designada por RSM Colombia Auditores S.A.S

